

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: JOSE OMAR CHISCO GARCIA
Demandado: DAILE INELDA BUSUY BURGOS
Radicado: 500013110002-2022-00118-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 8 de junio de 2023. En la fecha pasó el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se acepta la renuncia al cargo presentada por la representante judicial de la demandada DAILE INELDA BUSUY BURGOS, es de advertir que de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, el mandato queda sin vigencia, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Se advierte a la señora DAILE INELDA BUSUY BURGOS, que en lo subsiguiente toda manifestación que desee hacer en torno al trámite del proceso la debe presentar a través de apoderado, para lo cual debe otorgar el poder correspondiente.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd12618d34f188dac07d8df9f87071c15ab2e5f864260ddc7c3e2f3727e04861**

Documento generado en 23/06/2023 12:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>